



**Consejo de Colaboración
Municipal**

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA
CCM-LP-PREST-01-2024**

OBJETO: Cuadrilla de topografía para la supervisión de los trabajos de la obra "Renovación de la infraestructura de la Avenida Camino a las Vegas de C. Juan de la Barrera hasta C. Rivera en la colonia Álamo Industrial en el Municipio de Guadalajara".

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 10 de abril de 2024, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento de licitación.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no fue rechazada ninguna de las propuestas presentadas, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados. Por lo que posteriormente se procedió a la revisión de las propuestas económicas:

RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
INGENIERIA TOPOGRAFIA BERSA, S.A. DE C.V.	\$282,037.71
SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$266,800.00
URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	\$287,679.77
URBANIZA A&G, S.A. DE C.V.	\$290,000.00

Una vez realizada la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la

N1-ELIMINAD



**Consejo de Colaboración
Municipal**

misma del Municipio de Guadalajara, no se rechazó ninguna proposición, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de eliminación por rango de aceptación se determinó lo siguiente:

Eliminación por Rango de Aceptación.					
No.	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL PROMEDIO	RANGO DE ACEPTACIÓN MÍNIMO (10%)	RANGO DE ACEPTACIÓN MÁXIMO (10%)	RESULTA
		\$284,859.74	\$ 256,372.87	\$ 313,344.61	
1	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 266,800.00	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
2	INGENIERIA TOPOGRAFIA BERSA, S.A. DE C.V.	\$ 282,037.71	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
3	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	\$ 287,679.77	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
4	URBANIZA A.B.G, S.A. DE C.V.	\$ 290,000.00	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE

N2-ELIMINADO

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de tasación aritmética se determinó:

Tabla de desarrollo de la tasación aritmética														
No.	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANDO DE OBRA	IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	PORCENTAJE POR COSTOS INDIRECTOS	IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE POR IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA A TOTAL	PORCENTAJE POR UTILIDAD	IMPORTE POR UTILIDAD	VALOR QUE DETERMINA LA SOLVENCIA	FOR LO TANTO	PRESUPUESTO TOTAL
	DOCUMENTOS	E12A	E12B	E12C		E6		E7			E8			
1	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	6,974.00 Insuficiencia parcial:	165,569.86 Insuficiencia parcial:	48,869.45 Insuficiencia parcial:	8.688%	23,178.36 Insuficiencia parcial:	0.00000%	\$ - Insuficiencia parcial:	-\$1,401.44	9.667%	\$25,790.68	\$24,389.24	SOLVENTE	\$266,800.00
2	INGENIERIA TOPOGRAFIA BERSA, S.A. DE C.V.	24,823.92 Insuficiencia parcial:	155,292.27 Insuficiencia parcial:	24,930.18 Insuficiencia parcial:	7.017%	19,790.45 Insuficiencia parcial:	0.23906%	\$ 674.25 Insuficiencia parcial:	-\$24,674.26	10.000%	\$28,209.77	\$3,529.51	SOLVENTE	\$282,037.71
3	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	2,154.84 Insuficiencia parcial:	123,990.72 Insuficiencia parcial:	79,383.28 Insuficiencia parcial:	8.656%	24,900.99 Insuficiencia parcial:	0.85620%	\$ 2,750.79 Insuficiencia parcial:	-\$39,349.93	10.000%	\$28,767.98	-\$10,581.95	INSOLVENTE	\$287,679.77
4	URBANIZA A.B.G, S.A. DE C.V.	1,396.19 Insuficiencia parcial:	171,045.04 Insuficiencia parcial:	32,553.38 Insuficiencia parcial:	9.610%	27,869.00 Insuficiencia parcial:	0.14000%	\$ 406.00 Insuficiencia parcial:	-\$11,545.39	11.150%	\$32,935.00	\$20,789.61	SOLVENTE	\$290,000.00

Costo de mercados:	Costo de mercados:	Costo de mercados:	Costo de mercados:	Costo de mercados:
4,564.42	160,931.07	40,716.42	24,039.67	540.12

N3-ELIMINADO



Consejo de Colaboración Municipal

Se procedió a la elaboración del dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado por el Área Jurídica, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 10 de abril de 2024 aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de licitación pública identificado bajo el número CCM-LP-PREST-01-2024, así como adjudicar el contrato a la empresa SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V, por un monto total de \$266,800.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que será pagada mediante iguales mensuales cada una por el monto sin IVA de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo. Cabe mencionar que el Organismo cuenta con la suficiencia presupuestaria para el pago de la obra, así como de los servicios requeridos para la realización de esta, por lo que este procedimiento se encuentra ajustado al techo presupuestal previsto y autorizado.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V., por un monto total de \$266,800.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, cantidad que será pagada mediante iguales mensuales cada una por el monto sin IVA de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para este servicio.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente procedimiento serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración denominada "Calle Camino a las Vegas, en la Colonia Álamo Industrial en Guadalajara, Jalisco".

El contrato se firmará el **11 (once) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)**, en las oficinas del



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Consejo.

Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianza de cumplimiento.

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **CCM-LP-PREST-01-2024**.



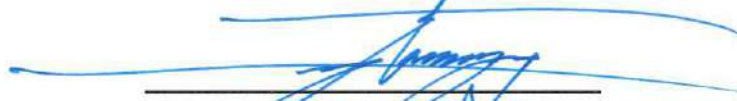
Lic. Paulina López Abbadie
Directora General



Ing. Guillermo Cardona Gonzalez
Jefe de Construcción del Área Técnica



C. Eliu Gabriel Moreno Gutiérrez
Jefe de Control Técnico del Área Técnica



Mtro. Jesus Alberto Borroel Mora
Contraloría Ciudadana

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
INGENIERIA TOPOGRAFIA BERSA, S.A. DE C.V.	N5-ELIMINADO 6
SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	
URBANIZA A&G, S.A. DE C.V.	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."